

## **NORMATIVA OBLIGATORIA PARA LAS COMPETICIONES TERRITORIALES 2018/2019:**

**1** - Los Delegados de los equipos, o en su defecto, los entrenadores, serán los **responsables de presentar las licencias de equipos y los DNI's (original, fotocopia o formato digital) de todos los jugadores que participen en un partido de hockey, 45 minutos antes del comienzo de un partido**, los únicos equipos que no tienen que presentar el DNI's serán los equipos infantiles, tanto en hierba como en Sala, pero siempre será obligatorio presentar la licencia federativa. (Los jugadores infantiles, que participen en partidos de categorías superiores, si tendrán que presentar el DNI's).

**2** - Al finalizar el partido, los delegados no se podrán marchar sin que, los capitanes o ellos mismos como delegados, firmen el acta del encuentro, y se lleven una copia de la misma.

**3** - El lugar designado por la Federación Canaria para la presentación, relleno y firma de las actas, será el cuarto junto a la entrada al campo, será debidamente señalizado con un cartel.

**4** - Sobre las Equipaciones, **cada jugador, deberá tener un número de camiseta obligatorio**, que no debe coincidir con ningún jugador del mismo equipo, por lo que pedimos a los delegados de equipos, que si no traen reflejado en la licencia, dicho número, se encarguen de proporcionarlo, a los árbitros, en el momento que se entreguen las licencias y DNI's, para el relleno correcto del acta. En ningún caso, los árbitros tendrán que desplazarse para localizar estos números de camisetas de los jugadores de ningún equipo, esta función es tarea del Delegado de equipo.

**5** - **Nadie que no esté reflejado en el acta, podrá permanecer en los banquillos ni en sus alrededores**, durante los encuentros territoriales, si algún entrenador o delegado, no tiene la licencia correspondiente con el equipo que va a participar en dicho encuentro, deberá mostrar a los árbitros una autorización de la Federación Canaria de Hockey, por escrito, de que puede quedarse en dicho banquillo.

Estas NORMAS están reflejadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FCANH, y aprobadas por la Asamblea de la FCANH, en su reunión celebrada el 15 de julio'17 y por tanto, es de obligado cumplimiento para todos. El incumplimiento de las mismas, conllevaría las sanciones correspondientes, reflejadas en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FCANH, también aprobado en dicha Asamblea.

Por lo que firmamos, a los efectos que procedan, en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2018.

**Secretaria FCANH.  
Nayra Rodríguez**



**Presidenta FCANH.  
Rita M<sup>a</sup> Mendoza**

